



---

# Universidad de Valladolid

## GUÍA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA EVALUACIÓN ONLINE

### PROCEDIMIENTO RESUMIDO PARA PROFESORES

Versión 1.0

4 de mayo de 2020



---

**Universidad de Valladolid**

## Motivación

A continuación, se presentan los aspectos sobre protección de datos que el profesorado debería tener en cuenta en la evaluación online para el cumplimiento normativo. Recuerde que dispone de información detallada sobre el procedimiento en la [Guía sobre protección de datos en la evaluación online](#).



## ÍNDICE

1. Introducción .....	4
2. Convocatoria de la prueba .....	4
3. Realización de la prueba de evaluación cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota .....	5
4. Publicación de las calificaciones provisionales .....	6
5. Revisión de calificaciones .....	7



## 1. Introducción

Se recomienda al profesorado utilizar preferentemente métodos de evaluación que no impliquen el uso de visualización remota ni la grabación de las pruebas. Solo se llevarán a cabo visualizaciones o grabaciones, cuando el profesor lo considere necesario.

Las evaluaciones no presenciales pueden conllevar tratamientos de datos personales. Dispone de información detallada al respecto en el siguiente enlace: [Información sobre protección de datos en docencia y evaluaciones virtuales](#)

El proceso de evaluación puede dividirse, de manera general, en varias fases: convocatoria de la prueba, realización de la prueba, publicación de calificaciones provisionales y revisión.

## 2. Convocatoria de la prueba

- Se evitará utilizar, en la medida de lo posible, datos personales de los estudiantes para la convocatoria. Puede recurrirse a métodos como convocar por grupos o por tramos de apellidos.
- Si el listado incluye nombre y apellidos, se incluirá al pie del listado la siguiente fórmula:

*La publicación de actos preparatorios en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional 21ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria que de tal se conducta pudiera derivar.*

- En la convocatoria se debe especificar la modalidad de prueba que se va a emplear, especialmente si se trata de una prueba que requiera visualización online o grabación. Y se incluirá, junto con la convocatoria, la diapositiva informativa correspondiente, según se trate de visualización remota o de grabación de pruebas orales o defensas trabajos fin de estudios.
- En caso de resultar necesario el empleo de herramientas para la visualización remota o la grabación, deben reservarse los recursos necesarios a través de VirtUva: [Programación examen en el Campus Virtual](#)



## Universidad de Valladolid

### 3. Realización de la prueba de evaluación cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota

#### ➤ *Visionado remoto de las evaluaciones*

Cuando el profesor considere necesaria la visualización remota de los estudiantes durante la realización de una prueba, esta debe entenderse como una analogía de lo que sucedería en una prueba presencial. Habitualmente se identificaría al estudiante, se atenderían las dudas que este pueda tener y se informaría sobre las consecuencias de la eventual comisión de actos fraudulentos. Para conseguir estos efectos, el profesor debería tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad. La herramienta recomendada para este propósito es *Blackboard Collaborate*.
- Informar al alumnado sobre la finalidad que tiene la visualización en remoto: verificar la identidad del estudiante y poder solventar dudas que se presenten durante la celebración de la prueba. Informar también de que la prueba visionada no será grabada.
- Grabar exclusivamente el procedimiento de información proyectando en pantalla la diapositiva informativa correspondiente, que puede descargar ([Información sobre la visualización remota de la prueba](#)) y proceder a la lectura de la fórmula que contiene, junto con el nombre de la asignatura. Una vez grabada la información, detendrá la grabación.
- De manera análoga a lo que sucede en las pruebas presenciales, no se autoriza la grabación de las pruebas, ni tan siquiera si se detectan indicios de comisión de fraude académico.
- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar la identificación del estudiante mediante la visualización de algún documento identificativo.
- Si sospecha de la comisión de fraude en las pruebas, debe dejar constancia siguiendo el procedimiento habitual, comunicándolo al Director de Departamento, si lo considera oportuno.
- En caso de incidencias técnicas: Recabe la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunique la incidencia al [personal TIC de su Centro o Campus](#) para que efectúe un primer diagnóstico.

#### ➤ **Evaluaciones que requieran grabación, como pruebas orales o defensas de trabajos de fin de estudios**

El profesorado puede recurrir a la grabación de las pruebas de evaluación de carácter oral (exámenes orales, exposición de trabajos...), con el fin de cumplir con los requisitos de identificación del estudiante, constatación de la realización de la prueba y garantía del derecho de revisión o reclamación del estudiante. Adicionalmente, en el caso de las



## Universidad de Valladolid

defensas de TFG y TFM, la grabación permite cumplir con el requisito de publicidad necesario.

El profesor debería tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad. La herramienta recomendada para este propósito es *Blackboard Collaborate*.
- Abstenerse de almacenar grabaciones en espacios personales y utilizará los proporcionados a los efectos por la Universidad.
- Informar al alumnado sobre la finalidad de la grabación: identificación, evidencia documental y resolución de dudas que se presenten durante la celebración de la prueba. En el caso de los trabajos de fin de estudios, la grabación sirve a los requeridos efectos de publicidad, cuando sea necesario.
  - [Información sobre grabación de examen](#)
  - [Información sobre grabación de TFG/TFM/PFC](#)
- Grabar el procedimiento de información proyectando en pantalla la diapositiva informativa correspondiente, que puede descargar, y procederá a la lectura del nombre de la asignatura y de la fórmula adjunta al texto.
- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar la identificación del estudiante mediante la visualización de algún documento identificativo.
- Si sospecha de la comisión de fraude en las pruebas, debe dejar constancia siguiendo el procedimiento habitual, comunicándolo al Director de Departamento, si lo considera oportuno.
- La documentación correspondiente de las pruebas orales, se conservará por los profesores hasta la finalización del curso académico siguiente. Superado ese plazo, se procederá a su destrucción. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación estos materiales deberán conservarse hasta que exista resolución firme (art. 48 ROA).
- En caso de incidencias técnicas: Recabe la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunique la incidencia al [personal TIC de su Centro o Campus](#) para que efectúe un primer diagnóstico.

## 4. Publicación de las calificaciones provisionales

Una vez realizada la prueba de evaluación, deberían tenerse en cuenta las instrucciones generales para la publicación de calificaciones. El siguiente listado de documentos incluye dichas instrucciones, una plantilla para la publicación de calificaciones provisionales y un tutorial de uso del Port@firmas de la UVa.

- [Instrucción 1/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid sobre la publicación de las calificaciones en relación con la protección de datos personales](#)



## Universidad de Valladolid

- [Plantilla para publicación de calificaciones provisionales](#)
- [Tutorial sobre firma electrónica de documentos](#)

### 5. Revisión de calificaciones

El proceso de revisión podrá realizarse:

- Mediante la creación de una tarea en el Campus Virtual denominada “Revisión de calificaciones”, que facilita la revisión asíncrona mediante espacios para alegaciones y respuestas.
- Opcionalmente, cuando se observe la necesidad, mediante videoconferencia con el estudiante. Si se estima oportuno, la videoconferencia podría ser registrada como evidencia.
  - Deberán aplicarse las mismas recomendaciones sobre visualización o grabación de pruebas.
  - Pueden utilizarse los siguientes documentos informativos, que incluyen las fórmulas verbales para informar a los estudiantes: [Información sobre grabación de la revisión de examen](#)
  - Una vez terminada la actividad de revisión, ésta quedaría documentada por el vídeo realizado.
- Para formalizar la finalización de la revisión, en caso de no optar por su grabación, podría registrar documentalmente que se ha realizado de acuerdo con el protocolo establecido, utilizando el siguiente impreso: [Plantilla constancia revisión de la prueba de evaluación](#). Se le podría pedir al estudiante que enviara dentro de la tarea “Revisión de calificaciones” del Campus Virtual el documento firmado (fotografiado o escaneado).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Guía se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.